



República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Cra. 16 No. 22-51 Edificio Gentium. Sexto Piso Tel. Nº: 2754780 Ext. 2077-2076

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN Nº **70001-33-31-009-2015-00240-00**

DEMANDANTE: **DEFENSORÍA DEL PUEBLO - MARLENIS LEMUS CENTENO**

DEMANDADO: **CAPRECOM EPS-S REGIONAL SUCRE**

Asunto: Concede Recurso de Apelación

La representante legal del extremo pasivo presentó dentro del término legal impugnación (fl.47-52) contra la Sentencia de tutela proferida por este juzgado el treinta (30) de noviembre de 2015, mediante la cual se tuteló los derechos constitucionales conculcados por la actora. En consecuencia, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación presentado por la representante legal del extremo pasivo contra la providencia proferida por este despacho judicial de fecha 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA PAOLA GONZÁLEZ BALMACEDA
Jueza (e)

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA